

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 199

VISTOS:

- A.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B.

La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C.

La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D.

Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E.

Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al administrador municipal señor Sebastián Tello Contreras.
- F.

Decreto Alcaldicio. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- G.

Decreto Alcaldicio N°2981 de fecha 24 de septiembre del 2025, donde se aprueba nueva Ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- H.

Postulación consignada según ingreso: N°4272 de fecha 30.10.2025.
- I.

Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°72 de fecha 13 de enero de 2026 emitido por Contabilidad.
- J.

Ord. N°005 de fecha 15 de enero de 2026, enviado desde la Dirección de Control, al señor alcalde, en el cual informa estado de rendiciones subvenciones 2024 de organizaciones comunitarias.
- K.

Ord. N°16 de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, donde informa sobre el acuerdo de concejo extraordinario N°01, acuerdo N°23.

CONSIDERANDO:

Lo consignado en la Ordenanza Municipal vigente, Título V Del Otorgamiento de las Subvenciones, en los artículos N°20 y N°21.

DECRETO

I.- OTORGUESE: Durante el año 2026 las siguientes subvenciones Municipales que a continuación se detallan:

TIPO	ACUERDO CONCEJO	ORGANIZACIÓN	RUT	MOTIVO	MONTO OTORGADO
EXT	23	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE CALETA HIGUERILLAS	75.835.200-5	FINANCIAR FIESTA DEL PESCADO, FIESTA DE SAN PEDRO, FIESTA DEL SANDWICH MARINO	\$ 29.000.000

II.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta presupuestaria 24.01.004 denominada “Organizaciones Comunitarias”, en el Área Gestión Servicios Comunitarios por un monto de \$29.000.000.-

III.- INFÓRMESE, que la rendición de cuentas de la subvención, deberá efectuarse dentro del año calendario del otorgamiento de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Título X De la Rendición de Cuentas Art. 43 de la ordenanza municipal de subvenciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLG/AGA/csb

Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas
4. Dideco
5. Subvenciones

